

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, correspondiente al dieciséis de octubre de dos mil doce.

Visto el expediente del recurso de revisión **00970/INFOEM/IP/RR/2012**, promovido por [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del **AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El nueve de julio de dos mil doce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo sucesivo **EL SAIMEX** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de acceso a la información consistente en:

- “...1. Manual de organización de la administración pública municipal 2009-2012.*
- 2. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración, actualizado al mes de julio 2012.*
- 3. Programas anuales de obra 2009, 2010, 2011 y 2012.*
- 4. Plan de Desarrollo Municipal.*
- 5. Reservas Territoriales y Ecológicas.*
- 6. Procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que se hayan celebrado en las diversas áreas de la administración pública 2009-2012 con personas físicas o morales.*
- 7. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución de los años 2009, 2010, 2011 y el avance de 2012.*
- 8. Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados en la administración municipal actual (de 2009 a la fecha).*
- 9. Informe de la situación financiera del municipio y de la deuda pública.*
- 10. Participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda.*
- 11. Datos referentes al desarrollo de obras para brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos.*
- 12. Ubicación geográfica de mercados, panteones, rastros, parques, jardines y su equipamiento.*
- 13. Lista de compromisos de gobierno signados por la Mtra. Paulina Alejandra Del Moral Vela, señalados por colonia y sección electoral.*
- 14. Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual...”*

Tal solicitud de acceso a la información pública, fue registrada en **EL SAIMEX** con el número de folio o expediente **00262/CUAUTIZC/IP/2012**.

MODALIDAD DE ENTREGA SELECCIONADA: A través del **SAIMEX**.

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Fracción IX la apropiada para la situación financiera y el Artículo 15 Fracción II la indicada para participaciones federales. Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración. A T E N T A M E N T E LIC. VICTOR MANUEL GUTIERREZ SANCHEZ TESORERO MUNICIPAL”

Dirección de Desarrollo Urbano

“Por este conducto, me permito enviarle un cordial saludo y a su vez doy respuesta a la solicitud de información registrada mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012, la que a la letra señala: “1. Manual de organización de la administración pública municipal 2009-2012. 2. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración, actualizado al mes de julio 2012. 3. Programas anuales de obra 2009, 2010, 2011 y 2012. 4. Plan de Desarrollo Municipal. 5. Reservas Territoriales y Ecológicas. 6. Procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que se hayan celebrado en las diversas áreas de la administración pública 2009-2012 con personas físicas o morales. 7. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución de los años 2009, 2010, 2011 y el avance de 2012. 8. Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados en la administración municipal actual (de 2009 a la fecha). 9. Informe de la situación financiera del municipio y de la deuda pública. 10. Participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda. 11. Datos referentes al desarrollo de obras para brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos. 12. Ubicación geográfica de mercados, panteones, rastros, parques, jardines y su equipamiento. 13. Lista de compromisos de gobierno signados por la Mtra. Paulina Alejandra Del Moral Vela, señalados por colonia y sección electoral. 14. Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual.” Por lo que en relación a dicha solicitud y tomando en cuenta que deberá entregarse en la modalidad denominada, “SAIMEX”, manifiesto lo siguiente: Después de hacer una revisión a los 13 puntos que se mencionan en su petición, le informo que el punto número 5, referente a las reservas territoriales y ecologías, corresponde a información existente dentro de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, motivo por el cual, se enlistan a continuación: 1.- Santuario de agua y forestal presa Guadalupe. 2.- Parque espejo de los lirios. 3.- Parque Central. Se encuentra conformado por: A) Parque de las Esculturas. B) Parque chopos. C) Parque de la familia. D) Parque del Palacio Municipal. En relación a los puntos restantes de su petición, le informo que estos serán proporcionados por las diferentes áreas de este municipio, tomando en cuenta las funciones y atribuciones de cada una de ellas.

Esperando con ello se dé cabal cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública, en términos de lo previsto por los artículos 40 fracciones I y II y 41 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México. ”

Dirección de Administración

“Con fundamento en el artículo 11, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, doy respuesta a la solicitud 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012 mediante la cual se hizo la siguiente petición que a la letra señala: “1. Manual de organización de la administración pública municipal 2009-2012. 2. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

remuneración, actualizado al mes de julio 2012. 3. Programas anuales de obra 2009, 2010, 2011 y 2012. 4. Plan de Desarrollo Municipal. 5. Reservas Territoriales y Ecológicas. 6. Procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes...” Derivado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, se comunica al particular que para consultar la información requerida puede remitirse a la página web del Municipio de Cuautitlán Izcalli <http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx>, visitar el link transparencia fracción II en lo relativo a directorio, sueldos de mandos medios y superiores y fracción III en lo relativo a procesos de licitación y contrataciones. Sin otro particular por el momento quedo a su disposición para cualquier duda o comentario”

Dirección de Servicios Públicos

“Por medio del presente envío un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud de información que fue recibida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en fecha nueve de julio del año dos mil doce, la cual fue registrada vía Internet, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012, la que señala lo que corresponde a esta área administrativa: “... 11. Datos referentes al desarrollo de obras para brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos. 12. Ubicación geográfica de... panteones... parques, jardines y su equipamiento...” Doy respuesta a la petición en cita de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que establecen la competencia de la Dirección de Servicios Públicos en términos a su marco jurídico de actuación; así mismo y con fundamento en el artículos 15 fracción I, 40 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la información podrá localizarla en la pagina de Internet <http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/transparencia.php>, en la que se encuentra la información publica de oficio en cumplimiento a los artículos 12 y 15 de la Ley de en cita, toda vez que dentro de esta página encontrara diversos recuadros de color gris que puede girar, en los cuales tiene que localizar la fracción I del artículo 15 de la normatividad multicitada para que lo conduzca al vinculo http://cuautitlanizcalli.gob.mx/Transparencia_Izcalli/FraccionI_XV.html por lo que una vez dentro de este se tiene que dirigir al apartado que llevan por nombre Dirección de Servicios Públicos, encontrando en 4 archivos que le presentan la información en formato PDF (portable document format) , lo cual puede consultar de forma directa, completa y detallada para su conocimiento en apego y beneficio de la cultura de la transparencia. Sin otro particular de momento y esperando sea útil para el peticionario y aclaré sus dudas al respecto”

Operagua

“Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 41, 41 BIS Y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios, en atención a la solicitud folio 00262/CUAUTIZC/IP/2012, doy contestación en los siguientes términos: UNICO.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “11. Datos referentes al desarrollo de obras para brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales (sic)”... A lo anterior lo invitamos a visitar nuestra pagina en Internet <http://www.izcallioperagua.gob.mx>, donde encontrara el link de “transparencia” y dentro del apartado de “fracciones y conceptos”, pasar al marcado con la fracción III “programas y licitaciones de obras” y continuando al link denominado “programa anual de obras 2012 (01.enero.2012-31.diciembre. 2012.)” mismo que tendrá que descargarlo y donde se encuentra la información requerida para este año 2012.

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración, esperando lo conducente, dando así el debido cumplimiento a dicha petición, A T E N T A M E N T E “Ahorrarla es cumplir” C. Gerardo Luna Manzano C.Christian Enmanuel Laguna Reyes ASESOR SERVIDOR PUBLICO HABILITADO PROPIETARIO “SAIMEX” DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA”.

Dirección de Obras Públicas

“Reciba por este medio un cordial saludo. Así mismo, y con fundamento en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me refiero a su Solicitud 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012 ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM). Al respecto, y en relación a su requerimiento de los Programas de Obra Anual 2009, 2010, 2011 y 2012, aprovecho el medio para comunicarle que dicha información es INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO en términos del Art. 12, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ello hace que deba estar al alcance permanente de los ciudadanos en sus Municipios. Por esta razón me permito invitarle respetuosamente a consultarla en la página electrónica www.cizcalli.gob.mx. Del mismo modo, en el citado portal puede encontrar la obra pública contratada durante cada uno de los ejercicios, a saber 2009, 2010, 2011 y 2012. ATENTAMENTE ARQ. MIGUEL ÁNGEL OLVERA CHIMAL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS”

Dirección de Planeación y Evaluación

“En relación con la solicitud de información que fue recibida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en fecha NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, la cual fue registrada vía Internet, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012, la que a la letra señala: “...4. Plan de Desarrollo Municipal. (...) 13. Lista de compromisos de gobierno signados por la Mtra. Paulina Alejandra Del Moral Vela, señalados por colonia y sección electoral. 14. Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual.”(sic), y con fundamento en el artículo 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, me permito lo siguiente: La información referente al punto 4: “Plan de Desarrollo Municipal...”, se puede obtener en la pagina de internet del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a través de la siguiente dirección: www.cuautitlanizcalli.gob.mx Una vez desplegada la página, seleccione el apartado “TRANSPARENCIA” ubicada en la parte superior izquierda; posteriormente desplácese a la parte baja de la página, y en el segmento “Cumplimiento al artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios” seleccione la “Fracción II-Plan de Desarrollo Municipal, Reservas Territoriales y Ecológicas, Hacienda Pública Municipal”; a continuación, seleccione el apartado “Plan de Desarrollo Municipal” y posteriormente seleccione en el apartado I “Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012” donde se desplegará el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, mismo que se puede descargar en versión PDF, y que tiene un tamaño de 12 MB. Tocante al numeral 13: “Lista de compromisos de gobierno signados por la Mtra. Paulina Alejandra Del Moral Vela, señalados por colonia y sección electoral...”. Me permito precisar que los compromisos de gobierno signados por la Mtra. Paulina Alejandra del Moral Vela se realizó por colonia y no tuvieron el alcance de sección electoral como se solicita. Al respecto, adjunto al presente listado de los 1,298 compromisos gubernamentales referenciados en cada una de las colonias en donde se hizo patente algún compromiso a cumplir por la

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Administración Municipal 2009-2012. Referente al punto número 14: “Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de la obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual”. Anexo al presente, documento que refiere los aspectos descritos en la solicitud. Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se tenga a esta Dirección de Planeación y Evaluación Municipal por cumplida la contestación a la solicitud de información folio 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012, de conformidad con en el artículo 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vigente.”

Dirección de Educación y Cultura

“Por medio del presente reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito dar contestación a la solicitud ciudadana número 262 referente al punto 8.- “Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados en la administración municipal actual (de 2009 a la fecha)”. Al respecto me permito informar lo siguiente: • Durante el periodo 2009 – 2010 no se otorgó dicho programa en virtud de que no se contaba con el presupuesto respectivo. • En relación al año 2010 – 2011 -2012 se remite a la pagina de t r a n s p a r e n c i a • i n d i c a n d o l a p a g i n a e l e c t r ó n i c a p a r a l a c o n s u l t a d e http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/Transparencia_Izcalli/FraccionVIII.html siendo el articulo 12 fracción VIII, correspondiente a los padrón de beneficiarios en el apartado del 1.- se encuentra el padrón de becas, en archivo de pdf. Sin más por el momento me despido, no sin antes agradecer la atención al presente, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda al respecto. A T E N T A M E N T E “GOBERNAR ES CUMPLIR” C. XÓCHITL GUADARRAMA ROMERO DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA”

Secretaría del Ayuntamiento

“En respuesta a la solicitud de información registrada mediante el Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (SICOSIEM) en fecha nueve de julio del dos mil doce, bajo el folio número 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012, la que a la letra señala: “ 1. Manual de organización de la administración pública municipal 2009-2012. 2. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración, actualizado al mes de julio 2012. 3. Programas anuales de obra 2009, 2010, 2011 y 2012. 4. Plan de Desarrollo Municipal. 5. Reservas Territoriales y Ecológicas. 6. Procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que se hayan celebrado en las diversas áreas de la administración pública 2009-2012 con personas físicas o morales. 7. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución de los años 2009, 2010, 2011 y el avance de 2012. 8. Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados en la administración municipal actual (de 2009 a la fecha). 9. Informe de la situación financiera del municipio y de la deuda pública.10. Participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda. 11. Datos referentes al desarrollo de obras para brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos. 12. Ubicación geográfica de mercados, panteones, rastros, parques, jardines y su equipamiento. 13. Lista de compromisos de gobierno signados por la Mtra. Paulina Alejandra Del Moral Vela, señalados por colonia y sección electoral. 14. Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual.”; al respecto me permito informar a usted que, por lo que compete a esta Dependencia en razón al punto número 1,

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

los Manuales de Organización de las Direcciones de Cuautitlán Izcalli, se encuentran publicados en la Gaceta Municipal 08/FEBRERO/2012, misma que podrá consultar en la página que a continuación se menciona: Ingresar a www.cuautitlanizcalli.gob.mx, dar click en "GACETAS MUNICIPALES" (localizar en la parte superior derecha de su pantalla), una vez abierto encontrará en la parte superior derecha el título "ARCHIVO DIGITAL", desplegándose hacia abajo observará un listado de meses y años en los cuales consta la publicación de Gacetas Municipales, bajar hasta la casilla número cinco del listado en mención y dar click en "FEBRERO 2012" abriéndose el listado de gacetas con sus respectivos índices, pudiendo localizar la información de su interés cuatro casillas hacia abajo en "Gaceta Municipal 08/FEBRERO/2012". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios"

De lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, en términos de los artículos 11, 41, 46 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a Usted pido se sirva tener a esta Unidad de Información por notificada en tiempo y forma la contestación a su solicitud de acceso a la información para los efectos legales correspondientes, a través del sistema denominado SAIMEX..."

A esa respuesta se adjuntaron los archivos electrónicos **PUNTO13INSTITUTO DE TRANSPARENCIA.pdf** y **14.AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.pdf**, que contienen copias digitales de los documentos que se describen a continuación:

- ✓ **UNA** lista en que se describen mil doscientos noventa y ocho compromisos, con referencia específica a "**Nº DE COMPROMISO**", "**COLONIA**" y "**COMPROMISO**" (sesenta y cinco páginas); y
- ✓ **UNA** lista en que se detalla el avance de compromisos, con referencia específica a "**Nº DE COMPROMISO**", "**COLONIA**", "**COMPROMISO**", "**ESTATUS DEL COMPROMISO**", "**COSTO APROXIMADO DE EJECUCIÓN**" y "**FECHA DE CUMPLIMIENTO**" (noventa y nueve páginas).

Debido a que los archivos electrónicos descritos, se adjuntaron a la contestación de la solicitud para ser consultados por **EL RECURRENTE**, para efectos ilustración se insertan en este apartado únicamente las primeras hojas de los documentos.

Nº	Nº DE COMPROMISO	COLONIA	COMPROMISO
1	COL/002-02	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Rehabilitación de las canchas deportivas y juegos infantiles (mantenimiento permanente de las superficies, aros, postes, balizado por tipo de área y deporte).
2	COL/002-03	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Reencarpetado de calles prioritarias (Bacheo y balizado permanente).
3	COL/002-01	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Agua y drenaje (Mantenimiento permanente de coladeras y bocas de tormenta).
4	COL/002-05	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Propiciar una disminución significativa de la inseguridad (vigilancia continua).
5	COL/002-04	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Remodelación de parques e instalación de juegos infantiles (forestación con plantas y árboles apropiados al tipo de suelo).
6	086-A	AMPLIACIÓN EJIDAL SAN ISIDRO	Rehabilitación de las instalaciones del jardín de niños ubicado sobre la calle Bugambilia.
7	086-01-B*	AMPLIACIÓN EJIDAL SAN ISIDRO	Gestionar el uso del área deportiva ubicada en Av. Quetzal previo dictamen de protección civil por el riesgo de la zona y la viabilidad jurídica respecto del predio.
8	086-06-A*	AMPLIACIÓN EJIDAL SAN ISIDRO	Pavimentación de la calle Zafiro.
9	086-06-B	AMPLIACIÓN EJIDAL SAN ISIDRO	Pavimentación de la calle Topacio.
10	086-06-C	AMPLIACIÓN EJIDAL SAN ISIDRO	Pavimentación de la calle Esmeralda.

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

N°	Nº DE COMPROMISO	COLODIA	COMPROMISO	ESTADO DEL COMPROMISO	COSTEO APROBADO DE EJECUCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	024-01-A	COFRADÍA IV	Instalación de juegos infantiles de madera y mantenimiento permanente en las canchas de básquetbol de la Av. Huehuetoca.	CUMPLIDO	\$100,000.00	01/10/2011
2	086-A	AMPLIACIÓN EJIDAL SAN ISIDRO	Rehabilitación de las instalaciones del jardín de niños ubicado sobre la calle Bugambilia.	CUMPLIDO	\$20,000.00	30/01/2012
3	086-06-B	AMPLIACIÓN EJIDAL SAN ISIDRO	Pavimentación de la calle Topacio.	CUMPLIDO	\$409,200.00	14/07/2009
4	086-06-C	AMPLIACIÓN EJIDAL SAN ISIDRO	Pavimentación de la calle Esmeralda.	CUMPLIDO	\$578,995.00	14/07/2009
5	055-02-A	ARCOS DE LA HACIENDA	Reencarpetado de la calle Júpiter.	CUMPLIDO	\$604,000.00	30/07/2010
6	019-B	ARCOS DEL ALBA	Gestionar la construcción de una barda frontal, de 1.50 metros de alto por 100 mts de longitud, en el Conjunto Sinaloa de la Unidad Chopos, ubicada en Prolongación Fresnos de Arcos del Alba, en coordinación con los vecinos (Aportación 50% vecinos y 50% el H. Ayuntamiento).	CUMPLIDO	NO APLICA	24/01/2012
7	070-01-A	ATLANTA PRIMERA SECCIÓN	Reencarpetado de la calle Archipiélago.	CUMPLIDO	\$729,622.47	07/12/2009
8	070-01-C	ATLANTA PRIMERA SECCIÓN	Reencarpetado de la calle Atolón.	CUMPLIDO	\$729,622.47	07/12/2009
9	070-01-D	ATLANTA PRIMERA SECCIÓN	Reencarpetado de la calle Breñal.	CUMPLIDO	\$729,622.47	07/12/2009
10	070-01-F	ATLANTA PRIMERA SECCIÓN	Reencarpetado de la calle Cenagal.	CUMPLIDO	\$729,622.47	07/12/2009

4. El seis de septiembre de dos mil doce, **EL RECURRENTE** promovió recurso de revisión el cual fue registrado en **EL SAIMEX** con el número de expediente **00970/INFOEM/IP/RR/2012**, en el que manifestó como acto impugnado:

*“...Entrega de la información incompleta o no corresponda a la solicitada, información errónea.
Artículo 71 Fracción II...”*

Y como razones o motivos de inconformidad las siguientes:

“...• Respecto del punto número 2 se solicita: “Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración, actualizado al mes de julio 2012.”

Ingresando a la página electrónica referida en la contestación, se encuentran en archivo pdf un Directorio de Servidores Públicos y un Listado de Percepciones de mandos medios y superiores, sin embargo es incompleta la información solicitada toda vez que no existe en ninguno de estos documentos la referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración como lo señala la petición y la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, haciendo de esta manera imposible diferenciar quien dentro del directorio de servidores públicos es Director A ó Director C, Jefe de Departamento B ó Jefe de Departamento C, etc.

• Respecto del punto número 8 se solicita: “Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados en la administración municipal actual (de 2009 a la fecha).”

Sin embargo la dirección electrónica proporcionada y los links de referencia únicamente arrojan información relativa a los padrones de beneficiarios del primer trimestre del año 2012 para el caso de los Programas desarrollados por la Dirección de Desarrollo Social, haciendo con ello incompleta la información solicitada, tomando como referencia el corte trimestral que se muestra en los documentos pdf contenidos en dicha página, la administración pública actual ha pasado por 11 trimestres hasta la fecha, haciendo entonces falta la información relativa a 10 de ellos.

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

• Respecto a los padrones de becas, el link señalado por la Dirección de Educación y Cultura arroja igualmente información relativa únicamente de los beneficiarios de becas 2011-2012, haciendo de igual forma entrega incompleta de la información solicitada.

• Respecto del punto número 14 se solicita: "Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual."

Sin embargo el documento pdf anexo carece de costos totales reales como el mismo documento en una de sus columnas lo señala "COSTRO APROXIMADO DE EJECUCIÓN", no siendo datos precisos y reales, pues en una comparativa con las licitaciones de obra realizadas podemos observar variables entre estos documentos de licitación y el entregado, considerando con ello la entrega de una información errónea.

Ejemplos:

En el documento pdf anexo se informa que el compromiso 086-06-B relativo a la pavimentación de la calle topacio en Ampliación Ejidal San Isidro se encuentra cumplido y un costo de \$409,200.00, sin embargo en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$409,220.00.

En el documento pdf anexo se informa que el compromiso 036-04-B relativo a la rehabilitación del patio de la escuela primaria "Amalia S. de Cárdenas" se encuentra cumplido y un costo de \$538,000.00, sin embargo en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$536,899.70..."

5. El recurso en que se actúa fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SAIMEX** al Comisionado **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

6. El once de septiembre de dos mil doce, **EL SUJETO OBLIGADO** promovió informe de justificación en relación al presente recurso de revisión, en el que adjuntó los archivos electrónicos **Recurso0970.pdf**, **ANEXO DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION.pdf**, **ANEXO DE DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA 2010-2011.pdf** y **ANEXO DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA 2011-2012.pdf**, que contienen copias digitales de los documentos que se describen a continuación:

- ✓ Oficios **DDS/2790/2012**, **DA/EA/173-5510/12**, **sin número**, **DOP/3433/2012** y **DPYEM/1249/2012**, signados por la Directora de Desarrollo Social, Directora de Administración, Directora de Educación y Cultura, Director de Obras Públicas y Director de Planeación y Evaluación Municipal, de siete y diez de septiembre de dos mil doce, respectivamente; documentos que a continuación se insertan:

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

6

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
"2012 Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"



Fecha: Septiembre 7, 2012
No. Oficio: DDS / 2790 / 2012
Asunto: En relación con el Recurso de Revisión número 00970/INFOEM/IP/RR/2012, relacionado con la Solicitud de Información 00262/CUAUTIZC/IP/2012.

C. SERGIO PÉREZ SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E

Por medio del presente me es grato saludarlo; con fundamento en los artículos 6 fracciones I y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y; 1, 6, 11, 12, F. VII, 17, 35, 40, 41, 41Bis, 42, 43, y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su diverso UTAIP/0097/2012 que se recibió en esta Dependencia el 7 de septiembre del año en curso, respecto del Recurso de Revisión número 00970/INFOEM/IP/RR/2012, relacionado con la Solicitud de Información 00262/CUAUTIZC/IP/2012, en el que el solicitante señala como acto impugnado que: "Respecto del punto número 8 se solicita: "Padrón de Beneficiarios de los Programas Desarrollados en la Administración Municipal actual (de 2009 a la fecha)". Sin embargo la dirección electrónica proporcionada y los links de referencia únicamente arrojan información relativa a los padrones de beneficiarios del primer trimestre del año 2012, para el caso de los programas desarrollados por la Dirección de Desarrollo Social, haciendo con ello incompleta la información solicitada, tomando como referencia el corte trimestral que se muestra en los documentos pdf contenidos en dicha página, la administración pública actual ha pasado por 11 trimestres hasta la fecha, haciendo entonces falta la información relativa a 10 de ellos""; respetuosamente me permito informar lo siguiente:

Al inicio de esta Administración, no se contó con antecedente alguno que hiciera referencia a la existencia anterior de algún programa social con los que nos ocupan; por lo cual en el 2010 esta administración impulsó los primeros 3 Programas Sociales denominados "COMPROMISO CON LA EXPERIENCIA" (para adultos mayores beneficiados con despensa de alimentos cada bimestre), "COMPROMISO CON EL DESEMPEÑO" (para madres solteras beneficiadas con apoyo económico cada bimestre) y "COMPROMISO CON LA IGUALDAD" (para discapacitados beneficiados con apoyo económico cada bimestre). Posteriormente en el 2011, se abrieron los programas "COMPROMISO CON EL IMPULSO" (dirigido a hombres desempleados beneficiados con despensa de alimentos cada bimestre), y "COMPROMISO CON LA FORTALEZA" (dirigido a mujeres cabeza de familia beneficiadas con despensa de alimentos cada bimestre).

Subrayando, que derivado de la política de austeridad y eficiencia del gasto público, no fue posible abrir en el 2011 y en el 2012 una nueva convocatoria a través de la cual pudieran captarse nuevos interesados en estos programas, con los que se incrementaran los padrones en comento; por lo cual dichos padrones se han mantenido año con año integrados por los beneficiarios que acudieron a la primera y única convocatoria que se llevó a cabo cuando estos programas se publicaron, y que cumplieron con todos los requisitos establecidos para cada caso,



EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

7

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
"2012 Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"



en las "Reglas de Operación para Programas Sociales", con la anotación de que solo algunos de estos han tenido que ser dados de baja por alguna de las causas que las mismas Reglas de Operación previenen, entre otras, el dejar de asistir por más de dos ocasiones a los talleres, pláticas y a recibir su apoyo.

Por lo anterior, como refiere la petición, la información relacionada con los Padrones de Beneficiarios de los Programas "Compromiso" aparecen publicados en el sitio de internet de este Municipio, al primer trimestre del presente año. Por una parte, porque derivado de la veda electoral se suspendió la entrega de apoyos, con lo que solo pudo subirse para publicación de conformidad con las primeras entregas de apoyo que pudieron llevarse a cabo antes del período electoral. Por otra parte, atendiendo a que siendo los mismos beneficiarios a los que se ha proporcionado el apoyo durante 2010, 2011 y 2012, resultaba ocioso acumular y publicar información repetida cada año, por lo cual únicamente se procedió a la actualización de la fecha de su publicación. Sin omitir hacer de su apreciable conocimiento, que toda vez que recientemente fue posible llevar a cabo a finales del mes de agosto la siguiente entrega de apoyos de dichos programas, actualmente se encuentra en revisión la base de datos de los padrones para su actualización correspondiente, una vez concluida esta actividad se procederá a la actualización correspondiente de nueva cuenta en la publicación de la página de internet.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted reiterándole la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"GOBERNAR ES CUMPLIR"
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
C. VERÓNICA GASCA CASILLAS
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

Recibi
Unidad de transparencia
10/09/2012
5:28
Cristina
F= 0113.

c.c.p.- C. Carlos Saldivar González.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.
C. Lina Nancy Martínez Ponce.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento.
C. Ivonne Chaparro Balderas.- Servidor público habilitado de la Dirección de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.

CHBS



EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"2012, año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México
10 de septiembre de 2012
DA/EA/173-5510/12

RECURSO DE REVISION: 0970/INFOEM/IP/RR/2012
ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO

C. SERGIO PEREZ SUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y con la finalidad de dar respuesta en tiempo y forma al recurso de revisión número 0970/INFOEM/IP/RR/2012 relativo a la solicitud de información 00262/CUAUTIZC/IP/2012 le comento lo siguiente:

De acuerdo a los actos que reclama el particular en su recurso de revisión que a la letra señala: "Respecto del punto número 2 se solicita: "Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración, actualizado al mes de julio 2012." Ingresando a la página electrónica referida en la contestación, se encuentran en archivo pdf un Directorio de Servidores Públicos y un Listado de Percepciones de mandos medios y superiores, sin embargo es incompleta la información solicitada toda vez que no existe en ninguno de estos documentos la referencia particular a su nombramiento

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

oficial, puesto funcional y remuneración como lo señala la petición y la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, haciendo de esta manera imposible diferenciar quien dentro del directorio de servidores públicos es Director A ó Director C, Jefe de Departamento B ó Jefe de Departamento C, etc. •” le expongo lo siguiente: de conformidad a lo establecido en los artículos 3, 11, 12 fracción II, 41y 46 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se dio respuesta a la solicitud 00262/CUAUTIZC/IP/2012 en lo que respecta al punto dos que a la letra dice: 2. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración, actualizado al mes de julio 2012.

Toda vez que la información recae en lo establecido en el artículo 12 fracción II de la ley antes mencionada se orientó al particular a que visitara el portal de transparencia en la fracción II en lo relativo a directorio, sueldos de mandos medios y superiores que es la información pública de oficio y en la cual se cuenta con un directorio servidores públicos de mandos medios y superiores, en el cual se hace referencia al nombre, puesto, dirección, teléfono, correo institucional y para complementar lo requerido se anexó un tabulador de sueldos.

Cabe mencionar que la Unidad a mi cargo ha recibido varias solicitudes en la cuales los particulares requieren información similar al respecto y la respuesta ha sido la misma a la proporcionada en la solicitud 00262/CUAUTIZC/IP/2012 sin haber recibido queja alguna anteriormente, sin embargo, en compromiso con el principio de Máxima Publicidad, lo cual significa que en caso de duda deberá optarse por entregar la información se anexa al particular un listado en el cual se complementa la información para un mejor entendimiento y así dar cumplimiento a la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 75 de la ley en mención se concluye lo siguiente:

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

3

La respuesta a la solicitud 00262/CUAUTIZC/IP/2012 se fundamentó en lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente al directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores, en el cual se hace referencia al nombre, puesto, dirección, teléfono, correo institucional y para complementar lo requerido se anexó un tabulador de sueldos, sin embargo, toda vez que la información no es clara se anexa un documento en el cual agregan los datos de manera específica para el solicitante

Sin otro particular por el momento quedo a su disposición para cualquier duda o comentario.

Atentamente
"GOBERNAR ES CUMPLIR"

C. MAYTE GOYARZU REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
2009-2012

Recibí
Unidad de Transparencia
11/09/2012
12:05
F=0117


MGR/ang



H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
AV. Primero de mayo numero 100
Colonia Centro Urbano
TELÉFONO 5864-2500

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Dirección de Educación y Cultura



"2012. Bicentenario del Ilustrador Nacional"

C. SERGIO PEREZ SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN

C. ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

XOCHITL GUADARRAMA ROMERO, en mi carácter de Directora de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 100, primer piso del Palacio Municipal, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, rindo Informe Justificado para dar debido cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión número **00970/ INFOEM/IP/RR/2012** relativo a la solicitud **00262/ CUAUTIZC/IP/2012**, me permito manifestar:

De acuerdo a los actos impugnados que reclama la quejosa en su recurso de revisión consistente en: "Respecto del punto número 8 se solicita: "Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados en la Administración Pública Municipal actual (de 2009 a la fecha)." Sin embargo la dirección electrónica proporcionada y los links de referencia únicamente arrojan información relativa a los padrones de beneficiarios del primer trimestre del año 2012 para el caso de los Programas desarrollados por la Dirección de Desarrollo Social, haciendo con ello incompleta la información solicitada, tomando como referencia el corte trimestral que se muestra en los documentos pdf contenidos en dicha página, la administración pública actual ha pasado por 11 trimestres hasta la fecha, haciendo entonces falta la información relativa a 10 de ellos",

- Durante el periodo 2009 – 2010 no se otorgó dicho programa en virtud de que no se contaba con el presupuesto respectivo.



H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Av. Primero de Mayo No. 100 Col. Centro urbano
Tel. 58 64 25 00

X

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

5

Dirección de Educación y Cultura



"2012. Bicentenario del Ilustrador Nacional"

- En relación al año 2010 – 2011 anexo al presente copia del Padrón de beneficiarios, cabe mencionar que dicho programa se otorgo de la siguiente manera:

PRIMARIA , SECUNDARIA Y PREPARATORIA DIEZ MESES ("DE BENEFICIO")

LICENCIATURA , MAESTRIA Y DOCTORADO SEIS MESES (" DE BENEFICIO")

- En cuanto al año 2011 – 2012 solicito tenga a bien remitir al ciudadano, según lo dispuesto en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al tiempo que por este mismo medio adjunto archivo del mencionado Padrón de beneficiarios

PRIMARIA , SECUNDARIA Y PREPARATORIA DIEZ MESES ("DE BENEFICIO")

LICENCIATURA , MAESTRIA Y DOCTORADO SEIS MESES ("DE BENEFICIO")

- Respecto el ciclo escolar 2012- 2013 me permito manifestar que los expedientes del próximo padrón de beneficiarios, se encuentran en proceso de conformación, pues aún no se terminan los trámites correspondientes.

Por lo expuesto y fundado:

A USTED, COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS atentamente pido sirva:

UNICO.- Tenerme por presentado con la personalidad que ostento el presente escrito

PROTESTO LO NECESARIO

Xochitl Guadarrama Romero
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Recibí
Unidad de Transparencia
11/09/2012
14:17
J F=0419.

H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Av. Primero de Mayo No. 100 Col. Centro urbano
Tel. 58 64 25 00

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Dirección de Obras Públicas



8

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Expediente: Transparencia.
Oficio: DOP/3433/2012
Asunto: Recurso de Revisión.
Fecha: 10 de Septiembre de 2012.

C. SERGIO PÉREZ SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Me permito por este medio hacerle llegar un cordial saludo, al tiempo que me refiero al Recurso de Revisión número 00970/INFOEM/IP/RR/2012 relativo a la solicitud de información 0062/CUAUTIZC/IP/2012 en la que el solicitante señala como acto impugnado que:

"Respecto del punto número 14 se solicita: "Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual". Sin embargo, el documento pdf anexo carece de costos totales reales como el mismo documento en una de sus columnas lo señala "COSTRO APROXIMADO DE EJECUCIÓN", no siendo datos precisos y reales, pues en una comparativa con las licitaciones de obra realizadas podemos observar variables entre estos documentos de licitación y el entregado, considerando con ello la entrega de una información errónea. Ejemplos: En el documento pdf anexo se informa del que el compromiso 086-06-B relativo a la pavimentación de la Calle Topacio en Ampliación Ejidal San Isidro se encuentra cumplido y un costo de \$409,200.00, sin embargo, en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$409,220.00. En el documento pdf anexo se informa que el compromiso 036-04-B relativo a la rehabilitación del patio de la escuela primaria "Amalia S. de Cárdenas" se encuentra cumplido y un costo de \$538,000.00, sin embargo en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$536,899.70...."

Habiendo puesto en contexto lo anterior, atendiendo al espíritu de la norma que se materializa en el Artículo 41Bis fracción III, y observando que resulta necesario abonar a la claridad y precisión de la información que se brinda a los particulares, es que me permito hacer las siguientes precisiones:

1. El MONTO AUTORIZADO de una obra pública es aquel monto que autoriza el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli en Sesión de Cabildo para su ejecución. Es decir, es el tope máximo proyectado hasta donde se puede enajenar para el desarrollo de un proyecto.



Av. Transformación s/n, Fracc. Industrial Cuamatla,
C.P.54730, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Tel. / Fax 26-11-05-98 / 26-11-05-99

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Dirección de Obras Públicas



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

2. El MONTO CONTRATADO es el monto por el cual se celebra un Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y/o precio alzada. Este Contrato se otorga a una empresa contratista luego de habérselo asignado una obra pública bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Invitación Restringida (a quienes, menos tres personas) o Adjudicación Directa. Cabe mencionar que este Monto (el monto contratado) generalmente es menor al Monto autorizado debido a que las empresas que aspiran a ejecutar la obra compiten ofreciendo las mejores condiciones en costo, calidad y tiempo para la ejecución de la obra. Por ello, hacen propuestas técnico-económicas procurando ofrecer el menor costo.
3. El MONTO EJECUTADO es el monto final aplicado a la obra pública. Y aquí es donde se debe considerar que este monto generalmente *DIFFIERE* de los montos anteriores. Esto obedece a razones de naturaleza técnica y/o administrativa.

Es así que, habiendo diferenciado los tipos de montos que intervienen en la planeación y la ejecución de la Obra Pública, resulta más sencillo entender que el Monto Ejecutado, que reitero es el monto final que se aplica a la obra, puede llegar a ser:

a) **mayor** al monto autorizado originalmente, debido a que en el desarrollo de una obra pueden llegar a presentarse factores no previstos en los proyectos; a saber: volúmenes excedentes, trabajos y/o conceptos extraordinarios, factores de tipo social, meteorológico, etc.,

ó b) **menor** a los montos autorizado y contratados, debido a que los trabajos llegan a cubrirse sin la necesidad de agotar totalmente los recursos autorizados y/o contratados.

En la espera de haber ofrecido una explicación más amplia y puntual sobre este particular y reiterándome a sus apreciables órdenes, quedo nuevamente de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Recibí
Unidad de Transparencia
11/09/2012
17:03
F=0120
J.

ATENTAMENTE

C. MIGUEL ANGEL OLVERA CHIMAL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C. o. p. C. Carlos Saldivar Gonzalez, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli
C. Oscar Jaime Casillas Zarata, Secretario del Ayuntamiento
C. Oscar Moreno Granillo, Director de Planeación y Evaluación Municipal
C. Mayte Goyarzu Reyes, Directora de Administración y Presidencia del Comité de Transparencia
Archivo



Av. Transformación s/n, Fracc. Industrial Cuamatla,
C.P.54730, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Tel. / Fax 26-11-05-98 / 26-11-05-99

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

**Dirección de Planeación y
Evaluación Municipal**



Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de septiembre de 2012
DPYEM/1249/2012

C. SERGIO PÉREZ SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

*Recibida Unidad de
Transparencia
10/26/12
11/09/2012*
F0112

Me refiero al Recurso de Revisión número 00970/INFOEM/IP/RR/2012 relativo a la solicitud de información 00262/CUAUTIZC/IP/2012 en la que el solicitante señala como acto impugnado que: "Respecto del punto número 14 se solicita: "Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual". Sin embargo, el documento pdf anexo carece de costos totales reales como el mismo documento en una de sus columnas lo señala "COSTRO APROXIMADO DE EJECUCIÓN", no siendo datos precisos y reales, pues en una comparativa con las licitaciones de obra realizadas podemos observar variables entre estos documentos de licitación y el entregado, considerando con ello la entrega de una información errónea. Ejemplos: En el documento pdf anexo se informa del que el compromiso 086-06-B relativo a la pavimentación de la Calle Topacio en Ampliación Ejidal San Isidro se encuentra cumplido y un costo de \$409,200.00, sin embargo, en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$409,220.00. En el documento pdf anexo se informa que el compromiso 036-04-B relativo a la rehabilitación del patio de la escuela primaria "Amalia S. de Cárdenas" se encuentra cumplido y un costo de \$538,000.00, sin embargo en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$536,899.70....", ante usted comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 11, 41, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, rindo informe justificado, para dar debido cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión 00970/INFOEM/IP/RR/2012, relativo a la solicitud de información 00262/CUAUTIZC/IP/2012, informo lo siguiente:

A decir de la Dirección de Obras Públicas (área de origen de la información), existen una serie de razones justificables por las cuales no puedan llegar a ser equiparables los montos con los que se licitan y adjudican las obras que son contratadas y el monto final aplicado en las mismas, entre otras, por lo siguiente:

- a) Se pueden dar economías en las obras, esto es, que el monto final aplicado, sea menor al monto licitado y adjudicado, por ahorros específicos en alguno (s) de los conceptos programados en el catálogo original con el que se concurso la obra.
- b) Por el contrario, que al momento de concluir la obra, por alguna razón atribuible al contratista, o bien, a ciertos imponderables durante la construcción, se pueda incrementar el valor de las mismas en alguno (s) de los conceptos de obra contemplados en el catálogo original. De igual forma, porque no se hayan considerado ciertos volúmenes de obra, solicitados como adicionales por la ciudadanía y que no se reflejen en los montos licitados y adjudicados originalmente en los contratos de obra.



H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Av. Primero de Mayo No 100, Col. Centro Urbano
Edo. de México, Tel.: 5864 2500 Ext. 5835

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

**Dirección de Planeación y
Evaluación Municipal**



Así mismo, mencionar que los compromisos acentuados en la solicitud de Información 00262/CUAUTIZC/IP/2012; (080-06-B) y (036-04-B), tal y como lo señala el área generadora de la información, se encuentran en los supuestos (a y b) descritos con anterioridad en el presente documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se tenga a esta Dirección de Planeación y Evaluación Municipal por dado el debido cumplimiento al Recurso de Revisión número 00970/INFOEM/IP/RR/2012 relativo a la solicitud de información 00262/CUAUTIZC/IP/2012 en la que el solicitante señala como acto impugnado que: "Respecto del punto número 14 se solicita: "Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual". Sin embargo, el documento pdf anexo carece de costos totales reales como el mismo documento en una de sus columnas lo señala "COSTRO APROXIMADO DE EJECUCIÓN", no siendo datos precisos y reales, pues en una comparativa con las licitaciones de obra realizadas podemos observar variables entre estos documentos de licitación y el entregado, considerando con ello la entrega de una información errónea. Ejemplos: En el documento pdf anexo se informa del que el compromiso 086-06-B relativo a la pavimentación de la Calle Topacio en Ampliación Ejidal San Isidro se encuentra cumplido y un costo de \$409,200.00, sin embargo, en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$409,220.00. En el documento pdf anexo se informa que el compromiso 036-04-B relativo a la rehabilitación del patio de la escuela primaria "Amalia S. de Cárdenas" se encuentra cumplido y un costo de \$538,000.00, sin embargo en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$536,899.70....", de conformidad con en el artículo 11 y 41 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. OSCAR MORENO GRANILLO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MUNICIPAL.

C.c.p.- C. Carlos Alberto Nava Hernández.- Subdirector de Planeación Urbana y Desarrollo Metropolitano.
C.c.p.- C. Armando González González.- Subdirector de Evaluación y Plan de Desarrollo
C.c.p.- Archivo.-
OMG/hcm*



H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Av. Primero de Mayo No 100, Col. Centro Urbano
Edo. de México, Tel.: 5864 2500 Ext. 5835

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

- ✓ **Una lista** (nueve páginas), que contiene el Directorio de Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores, en que se describen los apartados **“NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO”, “PUESTO FUNCIONAL”, “ADSCRIPCIÓN”, “CORREO ELECTRÓNICO”, “SUELDO BRUTO MENSUAL”, “DIRECCIÓN”** y **“TELÉFONO”**, de personal adscrito a las Regidurías y Sindicaturas, Presidencia Municipal, Coordinación de Comunicación Social, Coordinación de Participación Ciudadana, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración, Dirección de Educación y Cultura, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos, así como Dirección de Planeación y Evaluación Municipal; documento del cual se reproduce únicamente la primera foja para efectos ilustrativos.

REGIDURÍAS Y SINDICATURAS						
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO FUNCIONAL	ADSCRIPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	SUELDO BRUTO MENSUAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
VICTOR ENRIQUE DOMINGUEZ TODD	PRIMER SINDICO	PRIMERA SINDICATURA	es912_izcall@hotmail.com	\$ 120,331.84	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 EXT. 6938 Y 6939
BENIGNO MIRANDA MAGADAN	SEGUNDO SINDICO	SEGUNDA SINDICATURA	ssizcall@hotmail.com	\$ 120,331.84	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 EXT. 6935 Y 6936
ALEJANDRO MARTINEZ TINOCO	TERCER SINDICO	TERCERA SINDICATURA	tinosco_ale@hotmail.com	\$ 120,331.84	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58 84 25 68 58-84-25-00 EXT 6933 Y 6405
AQUILINO MOISÉS SALGADO MONROY	PRIMER REGIDOR	PRIMERA REGIDURIA	asquisal@live.com	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 EXT. 6901 Y 6902
RODOLFO SIXTO CONTRERAS BASURTO	SEGUNDO REGIDOR	SEGUNDA REGIDURIA	rodolfo.contreras@cuautlanizcalli.gob.mx	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 41 EXT. 6903 6904
RICARDO ARELLANO ANTUNEZ	TERCERA REGIDORA	TERCERA REGIDURIA	regiduria_3@hotmail.com	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 42 EXT. 6905 Y 6906
VICENTE BURGOS PALACIOS	CUARTO REGIDOR	CUARTA REGIDURIA	visnte@yahoo.com	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 22 EXT. 6941 6434
MARGARITA PEÑA GÓMEZ	QUINTA REGIDORA	QUINTA REGIDURIA	letor_orill@hotmail.com	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 59 EXT. 6910 Y 6940
ANTONIO DE JESUS VELAZQUEZ AVILÁ	SEXTO REGIDOR	SEXTA REGIDURIA	antonio.velazquez@cuautlanizcalli.gob.mx	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 45 EXT. 6911 Y 6912
JESUS JORGE FERNANDEZ SILVA	SEPTIMO REGIDOR	SEPTIMA REGIDURIA	jesus.fernandez@cuautlanizcalli.gob.mx	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 46 EXT. 6913 6914
GLORIA MA. CARMEN VELENCIA GONZALEZ	OCTAVA REGIDORA	OCTAVA REGIDURIA		\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 47 EXT. 6915 Y 6916
YOLANDA LARA MELO	NOVENA REGIDORA	NOVENA REGIDURIA	novenaregidora@hotmail.com	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 EXT. 6917 69 18
RAYMUNDO GUZMAN CORROVIÑAS	DECIMO REGIDOR	DECIMA REGIDURIA	raymundo.guzman@cuautlanizcalli.gob.mx	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 49 EXT. 6919 6920

- ✓ **Una lista** (tres páginas), que contiene el nombre de ciento veintiocho beneficiarios de Becas en el periodo 2010 • 2011, como se muestra en la siguiente imagen:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00970/INFOEM/IP/RR/2012
AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

BENEFICIADOS DE BECAS 2010 • 2011

1	PRIMARIA	SHARON NAOMY BALTAZAR BARAJAS	73	PRIMARIA	KARLA ARELI HERNANDEZ QUEZADA
2	PRIMARIA	FATIMA MITHZI JARDON BRICENO	74	PRIMARIA	DANIELA ITZEL MORALES VELAZQUEZ
3	PRIMARIA	KIMBERLY HERNANDEZ VALDESPINO	75	PRIMARIA	SARAI MONTANO CABANAS
4	PRIMARIA	MARIA GUADALUPE LOPEZ ALVAREZ	76	PRIMARIA	ANDREA ITZEL RAMIREZ DIEZ
5	PRIMARIA	OSCAR DAVID GARCIA CORTES	77	PRIMARIA	DILAN ANDRES VERGARA HERNANDEZ
6	PRIMARIA	SAMANTHA AGUILAR ELIZALDE	78	PRIMARIA	JORDI EMMANUEL HERRERA BERNAL
7	PRIMARIA	SAMUEL MARQUEZ CARRASCO	79	PRIMARIA	JORGE LUIS MIRANDA MARTINEZ
8	PRIMARIA	JANET PEREZ MARTINEZ	80	PRIMARIA	JOSUE HERNANDEZ TELLEZ
9	PRIMARIA	ODALYS MEJIA RIVERA	81	PRIMARIA	CAROLINA AZUL HUESCA MEDELLIN
10	PRIMARIA	BERENICE PEREA RAMIREZ	82	PRIMARIA	MARISOL GUADALUPE HERNANDEZ CASAS
11	PRIMARIA	ARIADNE JAQUELINE REYES ZARATE	83	PRIMARIA	SARA GESABEL CRUZ GARCIA
12	PRIMARIA	MONICA FERNANDEZ BALDOVINOS	84	PRIMARIA	ESTEFANIA NOHEMI NAVARRO LORA
13	PRIMARIA	JOSE ANGEL RAFAEL LUENGO HERRERO	85	PRIMARIA	KARLA JIMENEZ OCEGUEDA
14	PRIMARIA	MARIANA PANIAGUA MARTINEZ	86	PRIMARIA	AMERICA YOSELIN ESPARZA TELLEZ
15	PRIMARIA	DANIEL GIOVANNI JIMENEZ ISLAS	87	PRIMARIA	SEBASTIAN LEYVA RUVALCABA
16	PRIMARIA	RUBEN SAUL MUNOZ SANCHEZ	88	PRIMARIA	MARIA FERNANDA GUZMAN REYES
17	PRIMARIA	GERARDO ALFARO MARTINEZ	89	PRIMARIA	DIEGO REYES NAVA
18	PRIMARIA	MAYUMI LUCERO LERMA RAMIREZ	90	PRIMARIA	MARISOL TAPIA HERNANDEZ
19	PRIMARIA	BRENDA MARIBEL JUAREZ PEREZ	91	PRIMARIA	MARCO ANTONIO JUAREZ PAREDES
20	PRIMARIA	DIEGO URIEL FLORES RODRIGUEZ	92	PRIMARIA	MARIA GUADALUPE CERVANTES CRUZ
21	PRIMARIA	JOANA DIAZ AGUILAR	93	PRIMARIA	LUIS ENRIQUE ORTEGA HERNANDEZ
22	PRIMARIA	ALEJANDRA NAVARRETE URBAN	94	PRIMARIA	DANIEL ESAU GARCIA RENDON
23	PRIMARIA	KEVIN JACOBO VARELA GAMEZ	95	PRIMARIA	MARIA GUADALUPE PEREZ MONTES
24	PRIMARIA	JUAN ANTONIO FRANCO VELAZQUEZ	96	PRIMARIA	SHARON TAVERA GALGUERA
25	PRIMARIA	EVELIN LIZETH SANDOVAL ESQUIVEL	97	PRIMARIA	LEONEL GARCIA LOZANO
26	PRIMARIA	MARTIN NATHANAEL MIRANDA PEREZ	98	PRIMARIA	OSBALDO REYES CRUZ
27	PRIMARIA	VICTOR ENRIQUE FORTUNO SANDOVAL	99	PRIMARIA	ANA KAREN RAMOS VASQUEZ
28	PRIMARIA	ODETTE YUVAL VIEIRA MATIENZO	100	PRIMARIA	AUDREY ELIZABETH TAVERA PUENTE
29	PRIMARIA	ELIUTH OSWALDO CHAVEZ LUNA	101	PRIMARIA	DIANA PAOLA GONZALEZ BECERRIL
30	PRIMARIA	DIANA PATRICIA NORIEGA CAMARILLO	102	PRIMARIA	TANIA ALEJANDRA CERECERO MEDINA
31	PRIMARIA	ANDREA CERVANTES QUINTERO	103	PRIMARIA	LILIANA CHAVEZ CRUZ
32	PRIMARIA	MISSAEL SALVADOR BALLESTEROS ESPANA	104	PRIMARIA	VIRODIANA MARTINEZ MONTES
33	PRIMARIA	TAMARA SHERLIN GONZALEZ ORTIZ	105	PRIMARIA	AIDEE RODRIGUEZ MARIN

- ✓ **Una lista** (tres páginas), que contiene el nombre de ciento veintiocho beneficiarios de Becas en el periodo 2011 • 2012, como se muestra en la siguiente imagen:

BENEFICIARIOS DE BECAS 2011•2012

2403	ACEVES ESTRADA MAURICIO YOHARIEL	PRIMARIA	1809	LUNA HERNANDEZ AMAYRANI YESENIA	PRIMARIA
2402	ACEVES SANCHEZ SEBASTIAN	PRIMARIA	1453	MACIAS BELLO MILDRED	PRIMARIA
1914	ACOSTA BARRON CHRISTOPHER HASWIN	PRIMARIA	0573	MACIAS RAMOS LIZBETH	PRIMARIA
1432	ADAMS DÍAZ MIGUEL JAIR	PRIMARIA	1230	MAGANA SANTAMARIA LEONARDO DANI	PRIMARIA
2016	AGUADO LEDEZMA EDGAR	PRIMARIA	2064	MALAGON MIRANDA NADIA GUADALUP	PRIMARIA
2087	AGUILAR BARRERA VALERIA	PRIMARIA	2186	MALAGON ALVAREZ ROBERTO	PRIMARIA
2411	AGUILAR CHAVEZ JESUS EMILIANO	PRIMARIA	2076	MALAGON RINCON ANA LAURA	PRIMARIA
1249	AGUILAR GUERRERO VERONICA	PRIMARIA	0650	MALDONADO CAZARES CARLOS DEWITH	PRIMARIA
1760	AGUILAR RESENDIZ JOCELYN ALEXA	PRIMARIA	2195	MALDONADO CIZANA DAFNE PAOLA	PRIMARIA
1806	AGUILAR TREJO JENIFER	PRIMARIA	1792	MALDONADO CRUZ URIEL	PRIMARIA
2085	AGUILAR YAÑEZ NANCY	PRIMARIA	0758	MANCILLA IBARRA DAVID DANIEL	PRIMARIA
1619	AGUIRRE ESPINOSA SARA NATALIA	PRIMARIA	0614	MANZANO JOACHIN CARLOS ENRIQUE	PRIMARIA
1256	ALBARRAN RODRIGUEZ KEVIN URIEL	PRIMARIA	0050	MANZANO PEREZ DANA PAMELA	PRIMARIA
0336	ALCUDIA MARQUEZ ASHLEY ANETTE	PRIMARIA	1550	MARCELINO GONZALEZ YESSICA	PRIMARIA
2242	ALDAVA ESPARZA MARIA FERNANDA	PRIMARIA	0977	MARIN ESCOBAR KARLA ARELI	PRIMARIA
0303	ALFARO MARTINEZ GERARDO	PRIMARIA	0279	MARIN MORENO VICTOR HUGO	PRIMARIA
0989	ALFARO CRUZ LUIS ANGEL	PRIMARIA	0826	MARQUEZ CARRILLO AARON HERSAID	PRIMARIA
1129	ALMAZAN CHAVARRIA SAMUEL ISAAC	PRIMARIA	1593	MARQUEZ GUTIERREZ ZAIRA KAREN	PRIMARIA
1110	ALMAZAN GARCIA AIKO YAMILE	PRIMARIA	0277	MARQUEZ SEGOVIA MARCO ANTONIO DI	PRIMARIA
1719	ALVA VALENCIA DANNA FERNANDA	PRIMARIA	0821	MARTINEZ ACUNA DANIELA	PRIMARIA
2288	ALVARADO GRANADOS DANIEL	PRIMARIA	1875	MARTINEZ AGUINIGA JIMENA	PRIMARIA
0378	ALVARADO HERNANDEZ KAREN	PRIMARIA	1844	MARTINEZ CERVANTES EDWIN OSWALDC	PRIMARIA
0723	ALVARES REYES KARLA YAMILI	PRIMARIA	2224	MARTINEZ DELGADO ANGEL GABRIEL	PRIMARIA
0242	ALVAREZ GARCIA ERIK DANIEL	PRIMARIA	0204	MARTINEZ GARCIA MARIEL	PRIMARIA
0049	ANAYA PINEDA ANGEL DE JESUS	PRIMARIA	1196	MARTINEZ GONZALEZ HAROLD RICARDO	PRIMARIA
0228	ANDRADE VIGUERAS DIEGO	PRIMARIA	2344	MARTINEZ HERNANDEZ EDGAR JESÚS	PRIMARIA
1019	ANGELES ORTEGA AXEL JIMENA	PRIMARIA	1849	MARTINEZ HERNANDEZ VIRIDIANA	PRIMARIA
1486	AQUINO BAUTISTA JOSE BRAULIO	PRIMARIA	0237	MARTINEZ MARTINEZ IRIS DANIELA	PRIMARIA
0107	AQUINO VAZQUES DANIEL AMADO	PRIMARIA	0502	MARTINEZ MENDEZ JORGE ENRIQUE	PRIMARIA
P-0048	ARELIANO ANTUNEZ LLUVIA CORAL	PRIMARIA	0622	MARTINEZ MENDOZA DIEGO ISAAC	PRIMARIA
1157	ARIAS RODRIGUEZ DANNA	PRIMARIA	0145	MARTINEZ MONTES VIRIDIANA	PRIMARIA
2219	AROS ARROYO DANNA SINAI	PRIMARIA	0731	MARTINEZ PADRON MITZY NAYELLI	PRIMARIA
1010	ARREDONDO MALPICA ANGEL GABRIEL	PRIMARIA	2245	MARTINEZ SOBERANO ALEX OMAR	PRIMARIA
1558	ARREOLA ESTRADA DANIEL	PRIMARIA			

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECORRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

C O N S I D E R A N D O

I. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, en términos de lo señalado en los artículos 5 párrafo décimo quinto, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 56, 60 fracción VII, 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 65, 66 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, 8 y 10 fracción VII del Reglamento Interior de este Órgano Público Autónomo.

Mediante decreto número 198 de veintinueve de octubre de dos mil diez, publicado en la misma fecha en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de México, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional de la entidad, por el que se designó Comisionado de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, al Licenciado **ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE**.

II. Establecido lo anterior y atendiendo a los motivos de inconformidad aducidos por **EL RECORRENTE**, así como a los argumentos expuestos en el correspondiente informe de justificación; este Cuerpo Colegiado adquiere la convicción plena que, en el presente asunto la **LITIS** se circunscribe a determinar si la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** el veintidós de agosto de dos mil doce, satisface o no, la solicitud de acceso a la información pública registrada en **EL SAIMEX** con el número de folio o expediente **00262/CUAUTIZC/IP/2012**.

III. Para cumplir lo establecido en la fracción II del artículo 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, corresponde examinar en este apartado, las razones de inconformidad formuladas por **EL RECORRENTE** en su promoción de seis de septiembre de dos mil doce, que literalmente se hicieron consistir en que:

• Respecto del punto número 2 se solicita: "Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración, actualizado al mes de julio 2012."

Ingresando a la página electrónica referida en la contestación, se encuentran en archivo pdf un Directorio de Servidores Públicos y un Listado de Percepciones de mandos medios y superiores, sin embargo es incompleta la información solicitada toda vez que no existe en ninguno de estos documentos la referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración como lo señala la petición y la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, haciendo de esta manera imposible diferenciar quien dentro del directorio de servidores públicos es Director A ó Director C, Jefe de Departamento B ó Jefe de Departamento C, etc.

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

- Respecto del punto número 8 se solicita: “Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados en la administración municipal actual (de 2009 a la fecha).”

Sin embargo la dirección electrónica proporcionada y los links de referencia únicamente arrojan información relativa a los padrones de beneficiarios del primer trimestre del año 2012 para el caso de los Programas desarrollados por la Dirección de Desarrollo Social, haciendo con ello incompleta la información solicitada, tomando como referencia el corte trimestral que se muestra en los documentos pdf contenidos en dicha página, la administración pública actual ha pasado por 11 trimestres hasta la fecha, haciendo entonces falta la información relativa a 10 de ellos.

- Respecto a los padrones de becas, el link señalado por la Dirección de Educación y Cultura arroja igualmente información relativa únicamente de los beneficiarios de becas 2011-2012, haciendo de igual forma entrega incompleta de la información solicitada.
- Respecto del punto número 14 se solicita: “Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual.”

Sin embargo el documento pdf anexo carece de costos totales reales como el mismo documento en una de sus columnas lo señala “COSTRO APROXIMADO DE EJECUCIÓN”, no siendo datos precisos y reales, pues en una comparativa con las licitaciones de obra realizadas podemos observar variables entre estos documentos de licitación y el entregado, considerando con ello la entrega de una información errónea.

Ejemplos:

En el documento pdf anexo se informa que el compromiso 086-06-B relativo a la pavimentación de la calle topacio en Ampliación Ejidal San Isidro se encuentra cumplido y un costo de \$409,200.00, sin embargo en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$409,220.00.

En el documento pdf anexo se informa que el compromiso 036-04-B relativo a la rehabilitación del patio de la escuela primaria “Amalia S. de Cárdenas” se encuentra cumplido y un costo de \$538,000.00, sin embargo en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$536,899.70...”

Antes de verter el análisis correspondiente a los citados motivos de disenso y atendiendo al principio de congruencia prescrito en los artículos 41 y 43 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el numeral DOCE de los **“LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”**, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el treinta de octubre de dos mil ocho; este Órgano Público Autónomo considera pertinente realizar las siguientes precisiones:

- a) Que acorde con la solicitud de acceso a la información pública registrada en con el número de folio o expediente **00262/CUAUTIZC/IP/2012**, en el

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

del 2010 a la fecha, son los siguientes: "Compromiso con el Desempeño", "Compromiso con la Igualdad", "Compromiso con la Fortaleza" y "Compromiso con la Experiencia", cuyos padrones de beneficiarios y programas se encuentran publicado en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli www.cuautitlanizcalli.gob.mx/ en el recuadro de Transparencia localizado en la parte superior izquierda de la pantalla /click en el recuadro de la fracción VIII /click en texto Padrón de Beneficiarios y finalmente click en el símbolo PDF del padrón que se desee consultar. Sin otro particular y esperando satisfacer su petición, seguimos a sus ordenes en Av. Primero de Mayo no. 100, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Tel. 58642500 ext. 6730."

Tesorería Municipal

"Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 2 Fracción XVI, 3,11, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito dar respuesta a la solicitud de información número 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012 en lo que compete a esta Tesorería Municipal referente a los puntos 7, 9 y 10, indicando que la pagina electrónica para la consulta de información sobre los presupuestos, situación financiera y participaciones federales es <http://www.cizcalli.gob.mx/transparencia.php>, siendo la Fracción VII la correspondiente al presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, la Fracción IX la apropiada para la situación financiera y el Artículo 15 Fracción II la indicada para participaciones federales. Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración. A T E N T A M E N T E LIC. VICTOR MANUEL GUTIERREZ SANCHEZ TESORERO MUNICIPAL"

Dirección de Desarrollo Urbano

"Por este conducto, me permito enviarle un cordial saludo y a su vez doy respuesta a la solicitud de información registrada mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012, la que a la letra señala: "1. Manual de organización de la administración pública municipal 2009-2012. 2. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración, actualizado al mes de julio 2012. 3. Programas anuales de obra 2009, 2010, 2011 y 2012. 4. Plan de Desarrollo Municipal. 5. Reservas Territoriales y Ecológicas. 6. Procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que se hayan celebrado en las diversas áreas de la administración pública 2009-2012 con personas físicas o morales. 7. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución de los años 2009, 2010, 2011 y el avance de 2012. 8. Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados en la administración municipal actual (de 2009 a la fecha). 9. Informe de la situación financiera del municipio y de la deuda pública. 10. Participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda. 11. Datos referentes al desarrollo de obras para brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos. 12. Ubicación geográfica de mercados, panteones, rastros, parques, jardines y su equipamiento. 13. Lista de compromisos de gobierno signados por la Mtra. Paulina Alejandra Del Moral Vela, señalados por colonia y sección electoral. 14. Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual." Por lo que en relación a dicha solicitud y tomando en cuenta que deberá entregarse en la modalidad denominada, "SAIMEX", manifiesto lo siguiente: Después de hacer una revisión a los 13 puntos que se mencionan en su petición, le informo que el punto número 5, referente a las reservas territoriales y ecológicas, corresponde a información existente dentro de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, motivo por el cual, se

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

momento y esperando sea útil para el peticionario y aclaré sus dudas al respecto”

Operagua

“Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 41, 41 BIS Y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a la solicitud folio 00262/CUAUTIZC/IP/2012, doy contestación en los siguientes términos: UNICO.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “11. Datos referentes al desarrollo de obras para brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales (sic)”... A lo anterior lo invitamos a visitar nuestra página en Internet <http://www.izcallioperagua.gob.mx>, donde encontrará el link de “transparencia” y dentro del apartado de “fracciones y conceptos”, pasar al marcado con la fracción III “programas y licitaciones de obras” y continuando al link denominado “programa anual de obras 2012 (01.enero.2012-31.diciembre. 2012.)” mismo que tendrá que descargarlo y donde se encuentra la información requerida para este año 2012. Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración, esperando lo conducente, dando así el debido cumplimiento a dicha petición, A T E N T A M E N T E “Ahorrarla es cumplir” C. Gerardo Luna Manzano C.Christian Enmanuel Laguna Reyes ASESOR SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO PROPIETARIO “SAIMEX” DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA”.

Dirección de Obras Públicas

“Reciba por este medio un cordial saludo. Así mismo, y con fundamento en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me refiero a su Solicitud 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012 ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM). Al respecto, y en relación a su requerimiento de los Programas de Obra Anual 2009, 2010, 2011 y 2012, aprovecho el medio para comunicarle que dicha información es INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO en términos del Art. 12, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ello hace que deba estar al alcance permanente de los ciudadanos en sus Municipios. Por esta razón me permito invitarle respetuosamente a consultarla en la página electrónica www.cizcalli.gob.mx. Del mismo modo, en el citado portal puede encontrar la obra pública contratada durante cada uno de los ejercicios, a saber 2009, 2010, 2011 y 2012. ATENTAMENTE ARQ. MIGUEL ÁNGEL OLVERA CHIMAL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS”

Dirección de Planeación y Evaluación

“En relación con la solicitud de información que fue recibida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en fecha NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, la cual fue registrada vía Internet, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012, la que a la letra señala: “...4. Plan de Desarrollo Municipal. (...) 13. Lista de compromisos de gobierno signados por la Mtra. Paulina Alejandra Del Moral Vela, señalados por colonia y sección electoral. 14. Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual.”(sic), y con fundamento en el artículo 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, me permito lo siguiente: La información referente al punto 4: “Plan de Desarrollo Municipal...”, se puede obtener en la página de internet del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a través de la siguiente dirección: www.cuautitlanizcalli.gob.mx Una vez desplegada la página, seleccione el apartado “TRANSPARENCIA” ubicada en la parte superior izquierda;

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

posteriormente desplácese a la parte baja de la página, y en el segmento "Cumplimiento al artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios" seleccione la "Fracción II- Plan de Desarrollo Municipal, Reservas Territoriales y Ecológicas, Hacienda Pública Municipal"; a continuación, seleccione el apartado "Plan de Desarrollo Municipal" y posteriormente seleccione en el apartado I "Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012" donde se desplegará el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, mismo que se puede descargar en versión PDF, y que tiene un tamaño de 12 MB. Tocante al numeral 13: "Lista de compromisos de gobierno signados por la Mtra. Paulina Alejandra Del Moral Vela, señalados por colonia y sección electoral...". Me permito precisar que los compromisos de gobierno signados por la Mtra. Paulina Alejandra del Moral Vela se realizó por colonia y no tuvieron el alcance de sección electoral como se solicita. Al respecto, adjunto al presente listado de los 1,298 compromisos gubernamentales referenciados en cada una de las colonias en donde se hizo patente algún compromiso a cumplir por la Administración Municipal 2009-2012. Referente al punto número 14: "Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de la obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual". Anexo al presente, documento que refiere los aspectos descritos en la solicitud. Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se tenga a esta Dirección de Planeación y Evaluación Municipal por cumplida la contestación a la solicitud de información folio 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012, de conformidad con en el artículo 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vigente. "

Dirección de Educación y Cultura

"Por medio del presente reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito dar contestación a la solicitud ciudadana número 262 referente al punto 8.- "Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados en la administración municipal actual (de 2009 a la fecha)". Al respecto me permito informar lo siguiente: • Durante el periodo 2009 – 2010 no se otorgó dicho programa en virtud de que no se contaba con el presupuesto respectivo. • En relación al año 2010 – 2011 -2012 se remite a la pagina de [transparencia](http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/Transparencia_Izcalli/FraccionVIII.html) • [indicandolapaginaelectronica para la consulta de http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/Transparencia_Izcalli/FraccionVIII.html](http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/Transparencia_Izcalli/FraccionVIII.html) siendo el articulo 12 fracción VIII, correspondiente a los padrón de beneficiarios en el apartado del 1.- se encuentra el padrón de becas, en archivo de pdf. Sin más por el momento me despido, no sin antes agradecer la atención al presente, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda al respecto. A T E N T A M E N T E "GOBERNAR ES CUMPLIR" C. XÓCHITL GUADARRAMA ROMERO DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA"

Secretaría del Ayuntamiento

"En respuesta a la solicitud de información registrada mediante el Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (SICOSIEM) en fecha nueve de julio del dos mil doce, bajo el folio número 00262/CUAUTIZC/IP/A/2012, la que a la letra señala: "1. Manual de organización de la administración pública municipal 2009-2012. 2. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración, actualizado al mes de julio 2012. 3. Programas anuales de obra 2009, 2010, 2011 y 2012. 4. Plan de Desarrollo Municipal. 5. Reservas Territoriales y Ecológicas. 6. Procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que se hayan celebrado en las diversas áreas de la administración pública 2009-2012 con personas físicas o morales. 7. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución de los años 2009, 2010, 2011 y el avance de 2012. 8. Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados en la administración municipal actual (de 2009 a la fecha). 9. Informe de la

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

situación financiera del municipio y de la deuda pública. 10. Participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda. 11. Datos referentes al desarrollo de obras para brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos. 12. Ubicación geográfica de mercados, panteones, rastros, parques, jardines y su equipamiento. 13. Lista de compromisos de gobierno signados por la Mtra. Paulina Alejandra Del Moral Vela, señalados por colonia y sección electoral. 14. Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual.”; al respecto me permito informar a usted que, por lo que compete a esta Dependencia en razón al punto número 1, los Manuales de Organización de las Direcciones de Cuautitlán Izcalli, se encuentran publicados en la Gaceta Municipal 08/FEBRERO/2012, misma que podrá consultar en la página que a continuación se menciona: Ingresar a www.cuautitlanizcalli.gob.mx, dar click en “GACETAS MUNICIPALES” (localizar en la parte superior derecha de su pantalla), una vez abierto encontrará en la parte superior derecha el título “ARCHIVO DIGITAL”, desplegándose hacia abajo observará un listado de meses y años en los cuales consta la publicación de Gacetas Municipales, bajar hasta la casilla número cinco del listado en mención y dar click en “FEBRERO 2012” abriéndose el listado de gacetas con sus respectivos índices, pudiendo localizar la información de su interés cuatro casillas hacia abajo en “Gaceta Municipal 08/FEBRERO/2012”. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”

De lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, en términos de los artículos 11, 41, 46 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a Usted pido se sirva tener a esta Unidad de Información por notificada en tiempo y forma la contestación a su solicitud de acceso a la información para los efectos legales correspondientes, a través del sistema denominado SAIMEX...”

De ello se colige que, los motivos de inconformidad aducidos por **EL RECURRENTE**, únicamente tienden a controvertir la contestación formuladas por **EL SUJETO OBLIGADO** respecto de los apartados “2”, “8” y “14” de la solicitud de acceso a la información pública **00262/CUAUTIZC/IP/2012**; por lo que al no haberse expresado disenso alguno en contra de las respuestas a los incisos “1”, “3”, “4”, “5”, “6”, “7”, “9”, “10”, “11”, “12” y “13”, las mismas quedan firmes para continuar surtiendo los efectos legales conducentes.

Sustentan el anterior criterio aunque por analogía, las Jurisprudencias VI.1o.1K y VIII.3o. J/13, sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultables en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomos I, Mayo de 1995 y XVIII, Julio de 2003, páginas 353 y 936, respectivamente, de rubro y texto siguientes:

“CONSIDERACIONES DE LA SENTENCIA RECURRIDA NO COMBATIDAS POR EL RECURRENTE. EL TRIBUNAL COLEGIADO NO PUEDE EXAMINAR SU LEGALIDAD. En los casos no específicamente determinados por la ley para suplir la deficiencia de la queja, la técnica jurídica procesal exige que los agravios expresados en el recurso de revisión estén relacionados directa e inmediatamente con los fundamentos y consideraciones legales en que se sustenta la sentencia recurrida, para que de esta forma queden de manifiesto los vicios de que adolezca; de manera que, cuando el recurrente omite combatir algunas consideraciones en que se apoyó el resolutor federal para sobreseer en el juicio

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

REGIDURÍAS Y SINDICATURAS						
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO FUNCIONAL	ADSCRIPCIÓN	CORREO ELECTRONICO	SUELDO BRUTO MENSUAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
VICTOR ENRIQUE DOMÍNGUEZ TODD	PRIMER SINDICO	PRIMERA SINDICATURA	es0912_izcalli@hotmail.com	\$ 120,331.84	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 EXT. 6038 Y 6039
BENIGNO MIRANDA MAGADAN	SEGUNDO SINDICO	SEGUNDA SINDICATURA	ssizcalli@hotmail.com	\$ 120,331.84	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 EXT. 6035 Y 6036
ALEJANDRO MARTÍNEZ TINOCO	TERCER SINDICO	TERCERA SINDICATURA	tinoco_ale@hotmail.com	\$ 120,331.84	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58 84 25 58 58-84-25-00 EXT. 6033 Y 6405
AQUILINO MOISÉS SALGADO MONROY	PRIMER REGIDOR	PRIMERA REGIDURÍA	asquisal@live.com	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 EXT. 6001 Y 6002
RODOLFO SIXTO CONTRERAS BASURTO	SEGUNDO REGIDOR	SEGUNDA REGIDURÍA	rodolfo.contreras@cuautitlanizcalli.gob.mx	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 41 EXT. 6003 6004
RICARDA ARELLANO ANTUNEZ	TERCERA REGIDORA	TERCERA REGIDURÍA	regiduria_3@hotmail.com	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 42 EXT. 6005 Y 6006
VICENTE BURGOS PALACIOS	CUARTO REGIDOR	CUARTA REGIDURÍA	vicente@yahoo.com	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 22 EXT. 6041 6434
MARGARITA PEÑA GÓMEZ	QUINTA REGIDORA	QUINTA REGIDURÍA	tehor_orell@hotmail.com	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO	58-84-25-00 58 84 25 59 EXT. 6010 Y 6040
ANTONIO DE JESUS VELAZQUEZ AVILÁ	SEXTO REGIDOR	SEXTA REGIDURÍA	antonio.velazquez@cuautitlanizcalli.gob.mx	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO	58-84-25-00 58 84 25 45 EXT. 6011 Y 6012
JESUS JORGE FERNANDEZ SILVA	SEPTIMO REGIDOR	SEPTIMA REGIDURÍA	jesus.fernandez@cuautitlanizcalli.gob.mx	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO.	58-84-25-00 58 84 25 46 EXT. 6013 6014
GLORIA MA. CARMEN VELENCIA GONZALEZ	OCTAVA REGIDORA	OCTAVA REGIDURÍA		\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO...	58-84-25-00 58 84 25 47 EXT. 6015 Y 6016
YOLANDA LARA MELO	NOVENA REGIDORA	NOVENA REGIDURÍA	novenaregidora@hotmail.com	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO	58-84-25-00 EXT. 6017 6018
RAYMUNDO GUZMAN CORROVIÑAS	DECIMO REGIDOR	DECIMA REGIDURÍA	raymundo.guzman@cuautitlanizcalli.gob.mx	\$ 108,331.74	PALACIO MUNICIPAL AV. PRIMERO DE MAYO NO.100 COL. CENTRO URBANO	58-84-25-00 58 84 25 49 EXT. 6019 6020

Es igualmente innegable que, con ello no se cumplen todos los requisitos exigidos en el artículo 12 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en tanto que **no se hace referencia** al nombramiento oficial de los servidores públicos, ni a las remuneraciones **de acuerdo a lo previsto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

Para corroborar lo anterior, se hace necesario invocar el contenido de los artículos 49 fracciones I a la VI, 98 fracción XV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como 3 fracción XXXII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que a la letra dicen:

“Artículo 49. Los nombramientos de los servidores públicos deberán contener:

- I.** Nombre completo del servidor público;
- II.** Cargo para el que es designado, fecha de inicio de sus servicios y lugar de adscripción;
- III.** Carácter del nombramiento, ya sea de servidores públicos generales o de confianza, así como la temporalidad del mismo;
- IV.** Remuneración correspondiente al puesto;
- V.** Partida presupuestal a la que deberá cargarse la remuneración; y
- VI.** Firma del servidor público autorizado para emitir el nombramiento, así como el fundamento legal de esa atribución.”

“Artículo 98. Son obligaciones de las instituciones públicas:

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

...

XV. Elaborar un catálogo general de puestos y un tabulador anual de remuneraciones, tomando en consideración los objetivos de las instituciones públicas, las funciones, actividades y tareas de los servidores públicos, así como la cantidad, calidad y responsabilidad del trabajo; el tabulador deberá respetar las medidas de protección al salario establecidas en la presente ley...

“Artículo 3.- Para efectos de este Código, Ley de Ingresos del Estado y del Presupuesto de Egresos se entenderá por:

...

XXXII. Remuneración: A los pagos hechos por concepto de sueldo, compensaciones, gratificaciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra percepción o prestación que se entregue al servidor público por su trabajo...

Lo que permite arribar a la conclusión que existe diferencia entre el “nombramiento” y el “puesto funcional”, ya que el primero se relaciona al cargo y carácter designados, mientras que el segundo se refiere a las funciones, actividades o tareas encomendadas; y que para el caso de la remuneraciones, se debe hacer del conocimiento los pagos realizados por concepto de sueldo, compensaciones, gratificaciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra percepción o prestación que se entregue al servidor público, sin que sea permisible que únicamente se informe el “**SUELDO BRUTO**”, como sucede en el caso concreto.

Bajo tales parámetros es que se considera, que fue indebida la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** en relación al Directorio de Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores, porque en el documento visible en la dirección electrónica http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/Transparencia_Izcalli/directoriotransparencia.pdf (que es el mismo que se adjuntó al oficio **DA/EA/173-5510/12** suscrito por la Directora de Administración), no se hace referencia al nombramiento ni a las remuneraciones conforme a lo previsto en el numeral 3 fracción XXXII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sostiene **EL RECURRENTE** como segundo motivo de inconformidad, que:

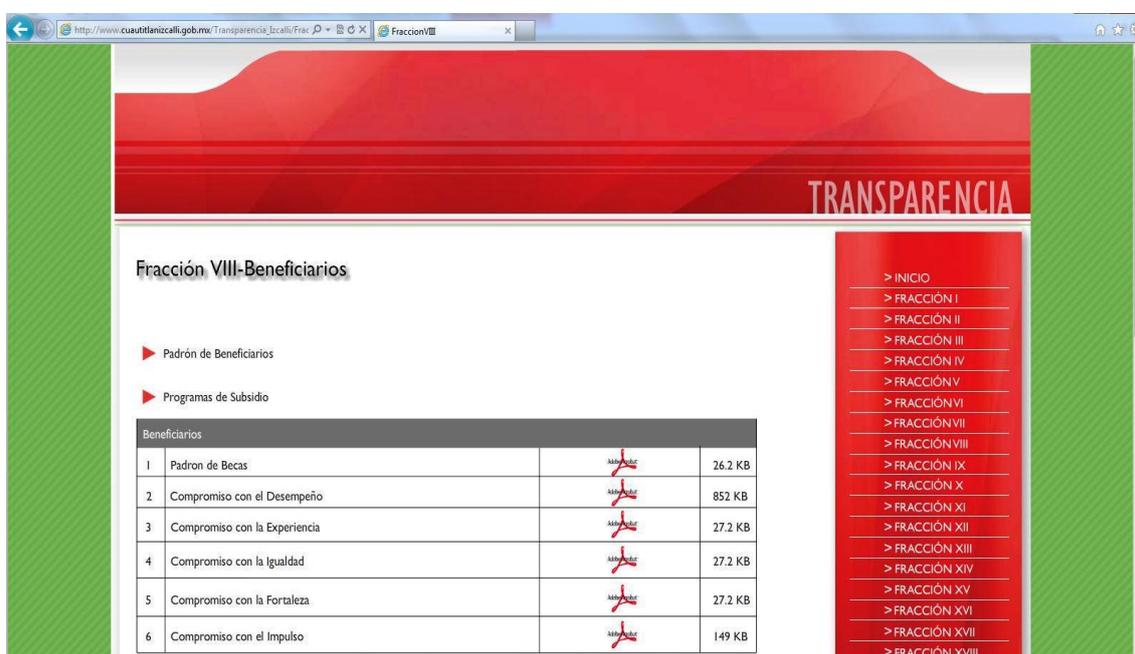
“...• Respecto del punto número 8 se solicita: “Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados en la administración municipal actual (de 2009 a la fecha).”

Sin embargo la dirección electrónica proporcionada y los links de referencia únicamente arrojan información relativa a los padrones de beneficiarios del primer trimestre del año 2012 para el caso de los Programas desarrollados por la Dirección de Desarrollo Social, haciendo con ello incompleta la información solicitada, tomando como referencia el corte trimestral que se muestra en los documentos pdf contenidos en dicha página, la administración pública actual ha pasado por 11 trimestres hasta la fecha, haciendo entonces falta la información relativa a 10 de ellos...”

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Son **fundadas** esas manifestaciones, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen.

Primeramente debe decirse que, efectivamente en la dirección electrónica http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/Transparencia_Izcalli/FraccionVIII.html, se encuentran publicados los Padrones de Beneficiarios de los Programas “**Compromiso con el Desempeño**”, “**Compromiso con la Experiencia**”, “**Compromiso con la Igualdad**”, “**Compromiso con la Fortaleza**” y “**Compromiso con el Impulso**” desarrollados por **EL SUJETO OBLIGADO**, como se aprecia en la siguiente imagen:



Beneficiarios			
1	Padron de Becas		26.2 KB
2	Compromiso con el Desempeño		852 KB
3	Compromiso con la Experiencia		27.2 KB
4	Compromiso con la Igualdad		27.2 KB
5	Compromiso con la Fortaleza		27.2 KB
6	Compromiso con el Impulso		149 KB

No obstante lo anterior, únicamente poder ser consultadas las listas de beneficiarios correspondientes al primer trimestre de dos mil doce, sin hacer ninguna referencia a los ejercicios dos mil nueve, dos mil diez, ni al segundo trimestre del presente año.

Lo anterior se corrobora con lo señalado por la Directora de Desarrollo Social, en el oficio **DDS/2790/2012** de siete de septiembre de dos mil doce, que en lo que interesa al presente asunto a la letra dice:

“...Al inicio de esta Administración, no se contó con antecedente alguno que hiciera referencia a la existencia anterior de algún programa social con los que no ocupan; por lo cual en el 2010 esta administración impulsó los primeros 3 Programas Sociales denominados “COMPROMISO CON LA EXPERIENCIA” (para adultos mayores beneficiados con despensa de alimentos cada bimestre), “COMPROMISO CON EL DESEMPEÑO” (para madres solteras beneficiadas con apoyo económico cada bimestre) y “COMPROMISO CON LA IGUALDAD” (para discapacitados beneficiados con apoyo económico cada bimestre). Posteriormente en el 2011, se abrieron los programas “COMPROMISO CON EL IMPULSO”

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

(dirigido a hombres desempleados beneficiados con despensa de alimentos cada bimestre), y “COMPROMISO CON LA FORTALEZA” (dirigido a mujeres cabeza de familia beneficiadas con despensa de alimentos cada bimestre).

Subrayando, que derivado de la política de austeridad y eficiencia del gasto público, no fue posible abrir en el 2011 y en el 2012 una nueva convocatoria a través de la cual pudieran captarse nuevos interesados en estos programas, con los que se incrementarían los padrones de beneficiarios que acudieron a la primera y única convocatoria que se llevó a cabo cuando estos programas se publicaron, y que se cumplieron con todos los requisitos establecidos para cada caso, en las “Reglas de Operación para Programas Sociales”, con la anotación de que solo algunos de estos han tenido que ser dados de baja por alguna de las causas que las mismas Reglas de Operación previenen, entre otras, el dejar de asistir por más de dos ocasiones a los talleres, pláticas y a recibir su apoyo.

Por lo anterior, como refiere la petición la información relacionada con los Padrones de Beneficiarios de los Programas “Compromisos” aparecen publicados en el sitio de internet de este Municipio, al primer trimestre del presente año. Por una parte, porque derivado de la veda electoral se suspendió la entrega de apoyos, con lo que solo puedo subirse para publicación de conformidad con las primeras entregas de apoyo que pudieron llevarse a cabo antes del periodo electoral: Por otra parte, atendiendo a que siendo los mismos beneficiarios a los que se ha proporcionado el apoyo durante 2010, 2011 y 2012, resultaba ocioso acumular y publicar información repetida cada año, por lo cual únicamente se procedió a la actualización de la fecha de publicación...”

De donde se desprende, que si bien en dos mil nueve (solicitado por **EL RECURRENTE**), no existieron programas sociales dado que los denominados “**Compromiso con el Desempeño**”, “**Compromiso con la Experiencia**”, “**Compromiso con la Igualdad**”, “**Compromiso con la Fortaleza**” y “**Compromiso con el Impulso**”, se implementaron a partir de dos mil diez y dos mil once, respectivamente; **EL SUJETO OBLIGADO** se encontraba constreñido a entregar la información relativa a los ejercicios dos mil diez, dos mil once, así como al segundo trimestre del presente año, pues a pesar de que Directora de Desarrollo Social afirma que en esos periodos fueron los mismos beneficiarios, contradice tal aseveración al exponer que algunas personas han tenido que ser dados de baja por las causas previstas en las Reglas de Operación para Programas Sociales; sin dejar de mencionar que términos de los artículos 19 fracción I, 20 fracción V, 23, 35, 36, 37 de la Ley de Planeación del Estado de México, 18, 20 fracción VI y 72 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, los programas sociales se encuentran sujetos a evaluaciones programáticas, lo que involucra la actualización de las listas de beneficiarios.

Señala como tercer motivo de inconformidad **EL RECURRENTE**:

“...• Respecto a los padrones de becas, el link señalado por la Dirección de Educación y Cultura arroja igualmente información relativa únicamente de los beneficiarios de becas 2011-2012, haciendo de igual forma entrega incompleta de la información solicitada.

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Razonamientos que también devienen **fundados**, ya que efectivamente en la dirección electrónica proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, únicamente se puede consultar la lista de beneficiarios de becas para el periodo dos mil once dos mil doce, no así las correspondientes a los periodos dos mil nueve dos mil diez, y dos mil diez dos mil once, solicitadas por **EL RECURRENTE**.

No obstante lo anterior, mediante oficio **sin número** de diez de septiembre de dos mil doce, **EL SUJETO OBLIGADO** a través de la Directora de Educación y Cultura, hizo del conocimiento a este Órgano Revisor que en el periodo dos mil nueve dos mil diez, *“no se otorgó dicho programa en virtud de que no se contaba con el presupuesto respectivo”*, y que atingente al dos mil dos mil diez dos mil once, así como dos mil once dos mil doce, adjuntó dos listas que contienen los nombres de los Beneficiarios de Becas, como se demuestra con las imágenes que se reproducen a continuación:

BENEFICIADOS DE BECAS 2010 • 2011

1	PRIMARIA	SHARON NAOMY BALTAZAR BARAJAS	73	PRIMARIA	KARLA ARELI HERNANDEZ QUEZADA
2	PRIMARIA	FATIMA MITHZI JARDON BRICENO	74	PRIMARIA	DANIELA ITZEL MORALES VELAZQUEZ
3	PRIMARIA	KIMBERLY HERNANDEZ VALDESPINO	75	PRIMARIA	SARAI MONTANO CABANAS
4	PRIMARIA	MARIA GUADALUPE LOPEZ ALVAREZ	76	PRIMARIA	ANDREA ITZEL RAMIREZ DIEZ
5	PRIMARIA	OSCAR DAVID GARCIA CORTES	77	PRIMARIA	DILAN ANDRES VERGARA HERNANDEZ
6	PRIMARIA	SAMANTHA AGUILAR ELIZALDE	78	PRIMARIA	JORDI EMMANUEL HERRERA BERNAL
7	PRIMARIA	SAMUEL MARQUEZ CARRASCO	79	PRIMARIA	JORGE LUIS MIRANDA MARTINEZ
8	PRIMARIA	JANET PEREZ MARTINEZ	80	PRIMARIA	JOSUE HERNANDEZ TELLEZ
9	PRIMARIA	ODALYS MEJIA RIVERA	81	PRIMARIA	CAROLINA AZUL HUESCA MEDELLIN
10	PRIMARIA	BERENICE PEREA RAMIREZ	82	PRIMARIA	MARISOL GUADALUPE HERNANDEZ CASAS
11	PRIMARIA	ARIADNE JAQUELINE REYES ZARATE	83	PRIMARIA	SARA GESABEL CRUZ GARCIA
12	PRIMARIA	MONICA FERNANDEZ BALDOVINOS	84	PRIMARIA	ESTEFANIA NOHEMI NAVARRO LORA
13	PRIMARIA	JOSE ANGEL RAFAEL LUENGO HERRERO	85	PRIMARIA	KARLA JIMENEZ OCEGUEDA
14	PRIMARIA	MARIANA PANIAGUA MARTINEZ	86	PRIMARIA	AMERICA YOSELIN ESPARZA TELLEZ
15	PRIMARIA	DANIEL GIOVANNI JIMENEZ ISLAS	87	PRIMARIA	SEBASTIAN LEYVA RUVALCABA
16	PRIMARIA	RUBEN SAUL MUNOZ SANCHEZ	88	PRIMARIA	MARIA FERNANDA GUZMAN REYES
17	PRIMARIA	GERARDO ALFARO MARTINEZ	89	PRIMARIA	DIEGO REYES NAVA
18	PRIMARIA	MAYUMI LUCERO LERMA RAMIREZ	90	PRIMARIA	MARISOL TAPIA HERNANDEZ
19	PRIMARIA	BRENDA MARIBEL JUAREZ PEREZ	91	PRIMARIA	MARCO ANTONIO JUAREZ PAREDES
20	PRIMARIA	DIEGO URIEL FLORES RODRIGUEZ	92	PRIMARIA	MARIA GUADALUPE CERVANTES CRUZ
21	PRIMARIA	JOANA DIAZ AGUILAR	93	PRIMARIA	LUIS ENRIQUE ORTEGA HERNANDEZ
22	PRIMARIA	ALEJANDRA NAVARRETE URBAN	94	PRIMARIA	DANIEL ESAU GARCIA RENDON
23	PRIMARIA	KEVIN JACOBO VARELA GAMEZ	95	PRIMARIA	MARIA GUADALUPE PEREZ MONTES
24	PRIMARIA	JUAN ANTONIO FRANCO VELAZQUEZ	96	PRIMARIA	SHARON TAVERA GALGUERA
25	PRIMARIA	EVELIN LIZETH SANDOVAL ESQUIVEL	97	PRIMARIA	LEONEL GARCIA LOZANO
26	PRIMARIA	MARTIN NATHANAEL MIRANDA PEREZ	98	PRIMARIA	OSBALDO REYES CRUZ
27	PRIMARIA	VICTOR ENRIQUE FORTUNO SANDOVAL	99	PRIMARIA	ANA KAREN RAMOS VASQUEZ
28	PRIMARIA	ODETTE YUVAL VIEIRA MATIENZO	100	PRIMARIA	AUDREY ELIZABETH TAVERA PUENTE
29	PRIMARIA	ELIUTH OSWALDO CHAVEZ LUNA	101	PRIMARIA	DIANA PAOLA GONZALEZ BECERRIL
30	PRIMARIA	DIANA PATRICIA NORIEGA CAMARILLO	102	PRIMARIA	TANIA ALEJANDRA CERECERO MEDINA
31	PRIMARIA	ANDREA CERVANTES QUINTERO	103	PRIMARIA	LILIANA CHAVEZ CRUZ
32	PRIMARIA	MISSAEL SALVADOR BALLESTEROS ESPANA	104	PRIMARIA	VIRIDIANA MARTINEZ MONTES
33	PRIMARIA	TAMARA SHERLIN GONZALEZ ORTIZ	105	PRIMARIA	AIDEE RODRIGUEZ MARIN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00970/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

BENEFICIARIOS DE BECAS 2011-2012

2403	ACEVES ESTRADA MAURICIO YOHARIEL	PRIMARIA	1809	LUNA HERNANDEZ AMAYRANI YESENIA	PRIMARIA
2402	ACEVES SANCHEZ SEBASTIAN	PRIMARIA	1453	MACIAS BELLO MILDRED	PRIMARIA
1914	ACOSTA BARRON CHRISTOPHER HASWIN	PRIMARIA	0573	MACIAS RAMOS LIZBETH	PRIMARIA
1432	ADAMS DÍAZ MIGUEL JAIR	PRIMARIA	1230	MAGANA SANTAMARIA LEONARDO DANI	PRIMARIA
2016	AGUADO LEDEZMA EDGAR	PRIMARIA	2064	MALAGON MIRANDA NADIA GUADALUPI	PRIMARIA
2087	AGUILAR BARRERA VALERIA	PRIMARIA	2186	MALAGON ALVAREZ ROBERTO	PRIMARIA
2411	AGUILAR CHAVEZ JESUS EMILIANO	PRIMARIA	2076	MALAGON RINCON ANA LAURA	PRIMARIA
1249	AGUILAR GUERRERO VERONICA	PRIMARIA	0650	MALDONADO CAZARES CARLOS DEWITH	PRIMARIA
1760	AGUILAR RESENDIZ JOCELYN ALEXA	PRIMARIA	2195	MALDONADO CIZANA DAFNE PAOLA	PRIMARIA
1806	AGUILAR TREJO JENIFER	PRIMARIA	1792	MALDONADO CRUZ URIEL	PRIMARIA
2085	AGUILAR YAÑEZ NANCY	PRIMARIA	0758	MANCILLA IBARRA DAVID DANIEL	PRIMARIA
1619	AGUIRRE ESPINOSA SARA NATALIA	PRIMARIA	0614	MANZANO JOACHIN CARLOS ENRIQUE	PRIMARIA
1256	ALBARRAN RODRIGUEZ KEVIN URIEL	PRIMARIA	0050	MANZANO PEREZ DANA PAMELA	PRIMARIA
0336	ALCUDIA MARQUEZ ASHLEY ANETTE	PRIMARIA	1550	MARCELINO GONZALEZ YESSICA	PRIMARIA
2242	ALDAVA ESPARZA MARIA FERNANDA	PRIMARIA	0977	MARIN ESCOBAR KARLA ARELI	PRIMARIA
0303	ALFARO MARTINEZ GERARDO	PRIMARIA	0279	MARIN MORENO VICTOR HUGO	PRIMARIA
0989	ALFARO CRUZ LUIS ANGEL	PRIMARIA	0826	MARQUEZ CARRILLO AARON HERSAID	PRIMARIA
1129	ALMAZAN CHAVARRIA SAMUEL ISAAC	PRIMARIA	1593	MARQUEZ GUTIERREZ ZAIRA KAREN	PRIMARIA
1110	ALMAZAN GARCIA AIKO YAMILE	PRIMARIA	0277	MARQUEZ SEGOVIA MARCO ANTONIO DI	PRIMARIA
1719	ALVA VALENCIA DANNA FERNANDA	PRIMARIA	0821	MARTINEZ ACUNA DANIELA	PRIMARIA
2288	ALVARADO GRANADOS DANIEL	PRIMARIA	1875	MARTINEZ AGUINIGA JIMENA	PRIMARIA
0378	ALVARADO HERNANDEZ KAREN	PRIMARIA	1844	MARTINEZ CERVANTES EDWIN OSWALDC	PRIMARIA
0723	ALVAREZ REYES KARLA YAMILI	PRIMARIA	2224	MARTINEZ DELGADO ANGEL GABRIEL	PRIMARIA
0242	ALVAREZ GARCIA ERIK DANIEL	PRIMARIA	0204	MARTINEZ GARCIA MARIEL	PRIMARIA
0049	ANAYA Pineda ANGEL DE JESUS	PRIMARIA	1196	MARTINEZ GONZALEZ HAROLD RICARDO	PRIMARIA
0228	ANDRADE VIGUERAS DIEGO	PRIMARIA	2344	MARTINEZ HERNANDEZ EDGAR JESÚS	PRIMARIA
1019	ANGELES ORTEGA AXEL JIMENA	PRIMARIA	1849	MARTINEZ HERNANDEZ VIRDIANA	PRIMARIA
1486	AQUINO BAUTISTA JOSE BRAULIO	PRIMARIA	0237	MARTINEZ MARTINEZ IRIS DANIELA	PRIMARIA
0107	AQUINO VAZQUES DANIEL AMADO	PRIMARIA	0502	MARTINEZ MENDEZ JORGE ENRIQUE	PRIMARIA
P-0048	ARELLANO ANTUNEZ LLUVIA CORAL	PRIMARIA	0622	MARTINEZ MENDOZA DIEGO ISAAC	PRIMARIA
1157	ARIAS RODRIGUEZ DANNA	PRIMARIA	0145	MARTINEZ MONTES VIRDIANA	PRIMARIA
2219	AROS ARROYO DANNA SINAI	PRIMARIA	0731	MARTINEZ PADRON MITZY NAYELLI	PRIMARIA
1010	ARREDONDO MALPICA ANGEL GABRIEL	PRIMARIA	2245	MARTINEZ SOBERANO ALEX OMAR	PRIMARIA

En consecuencia, con el informe de justificación se satisface la solicitud de **EL RECURRENTE** en lo que se refiere al Programa de Becas de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Es de referirse que, la integridad de los documentos insertados constan en los archivos electrónicos **ANEXO DE DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA 2010-2011.pdf** y **ANEXO DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA 2011-2012.pdf**, que son adjuntados a esta resolución para ser entregados a **EL RECURRENTE**.

Finalmente **EL RECURRENTE** expresa como cuarto motivo de inconformidad:

"...• Respecto del punto número 14 se solicita: "Avance del cumplimiento de compromisos solicitados en el punto número 13, con detalle del costo total de obra, fecha de cumplimiento en su caso y situación actual."

Sin embargo el documento pdf anexo carece de costos totales reales como el mismo documento en una de sus columnas lo señala "COSTRO APROXIMADO DE EJECUCIÓN", no siendo datos precisos y reales, pues en una comparativa con las licitaciones de obra realizadas podemos observar variables entre estos documentos de licitación y el entregado, considerando con ello la entrega de una información errónea.

Ejemplos:

En el documento pdf anexo se informa que el compromiso 086-06-B relativo a la pavimentación de la calle topacio en Ampliación Ejidal San Isidro se encuentra cumplido y un costo de \$409,200.00, sin embargo en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$409,220.00.

En el documento pdf anexo se informa que el compromiso 036-04-B relativo a la rehabilitación del patio de la escuela primaria "Amalia S. de Cárdenas" se

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

encuentra cumplido y un costo de \$538,000.00, sin embargo en el documento de la licitación de dicha obra la cantidad es de \$536,899.70...”

Son **infundados** tales argumentos; toda vez que, lejos de controvertir la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, en cuanto a si la misma niega la información requerida, se entregó incompleta o no corresponde a la solicitada, o en su caso, cualquier otra circunstancia que permita deducir que se trata de una resolución desfavorable; **EL RECURRENTE** se limita a referir circunstancias subjetivas, encaminadas a evidenciar conductas irregulares en la aplicación de recursos públicos.

Así las cosas, aun cuando acorde a lo establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1 fracciones I a la IV y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el derecho de acceso a la información pública tiende a revelar el empleo instrumental de la información como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración; es igualmente innegable que, ello no faculta a este Órgano Garante a calificar las conductas de los sujetos obligados frente al sistema de responsabilidades prescrito en el artículo 109 de la Constitución General de la República, en relación a los actos administrativos difundidos, cuando no corresponda a la materia de transparencia y acceso a la información.

Esto es, a la luz de lo indicado en los artículos 60 fracciones II, XI, XXII y XXVI, 82 fracciones I a la VIII, 83, 84, 85, 86, 87 de la Ley de la materia, 10 fracción XIII y 41 fracción XXV del Reglamento Interior de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; solo corresponde esta Órgano Público Autónomo, instruir procedimiento e imponer sanciones administrativas a los sujetos obligados, por violaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

En esta tesitura, no es de tomarse en cuenta el argumento de **EL RECURRENTE**, en el sentido de la información entregada en relación al avance del cumplimiento de compromisos, es indebida por el solo hecho de que los costos de ejecución “no son reales”, pues ello no se relaciona con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que garantiza este Instituto.

En las relatadas condiciones y con fundamento en los artículos 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 Bis fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo debido es **modificar** el contenido y alcance de la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** el

EXPEDIENTE: 00970/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

veintidós de agosto de dos mil doce, en relación a la solicitud de acceso a la información pública registrada en **EL SAIMEX** con el número de folio o expediente **00262/CUAUTIZC/IP/2012**.

IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 fracción XXV, 75 Bis fracción III y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** a que en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, entregue a **EL RECURRENTE** a través de **EL SAIMEX**, copia simple digitalizada del Directorio de Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores, con referencia específica a su nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración de acuerdo al numeral 3 fracción XXXII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las listas de beneficiarios correspondientes a los Programas Sociales denominados "*Compromiso con el Desempeño*", "*Compromiso con la Experiencia*", "*Compromiso con la Igualdad*", "*Compromiso con la Fortaleza*" y "*Compromiso con el Impulso*", en los ejercicios fiscales dos mil diez y dos mil once.

En mérito de lo expuesto y fundado, este Órgano Garante del derecho de acceso a la información

R E S U E L V E

PRIMERO. Por los razonamientos asentados en los considerandos **II** y **III** de la presente resolución, es **procedente** el presente recurso de revisión y **fundadas** las razones o motivos de la inconformidad aducidos por **EL RECURRENTE** en una parte, e **infundadas** en otra.

SEGUNDO. Por las consideraciones vertidas en el considerando **III** de este documento jurisdiccional, se **modifica** la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** el veintidós de agosto de dos mil doce, en relación a la solicitud de acceso a la información pública registrada en **EL SAIMEX** con el número de folio o expediente **00262/CUAUTIZC/IP/2012**.

TERCERO. En los términos precisados en el considerando **IV** de esta determinación, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** a que entregue a **EL RECURRENTE**, copia simple digitalizada del Directorio de Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores, así como las listas de beneficiarios correspondientes a los Programas Sociales denominados "*Compromiso con el Desempeño*", "*Compromiso con la Experiencia*", "*Compromiso con la Igualdad*", "*Compromiso con la Fortaleza*" y "*Compromiso con el Impulso*", en los ejercicios fiscales dos mil diez y dos mil once.

CUARTO. Se ponen a disposición de **EL RECURRENTE**, los archivos electrónicos **ANEXO DE DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA 2010-2011.pdf**

